

24220 ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se anula la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y los beneficios inherentes a la misma, concedidos a «Lácteos Gijoneses, S. A.», para la instalación de un centro de esterilización de leche en Valencia de Don Juan (León).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la instalación de un centro de esterilización de leche en Valencia de Don Juan (León) por la Sociedad «Lácteos Gijoneses, S. A.», en proyecto de constitución, que fue declarada en la zona de preferente localización industrial agraria del nuevo Plan de Tierra de Campos, definida en el Decreto 1073/1970, de 21 de marzo, por Orden de este Departamento de 2 de mayo de 1974.

Este Ministerio ha resuelto:

Anular la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y la correspondiente concesión de beneficios a la Sociedad en proyecto de constitución «Lácteos Gijoneses, S. A.», para la instalación de un centro de esterilización de leche en Valencia de Don Juan (León), otorgados en las Ordenes de este Ministerio de 2 de mayo de 1974 y 28 de febrero de 1977, por incumplimiento de los plazos establecidos para el comienzo y terminación de las obras, y por pretender modificar sustancialmente las instalaciones inicialmente aprobadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

24221 ORDEN de 4 de septiembre de 1978 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, a la ampliación de una industria de secadero y manipulación de arroz en Algemés, carretera de Játiva a Silla, kilómetro 29, Valencia, por «Hijos de J. Sos Borrás».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por «Hijos de J. Sos Borrás, S. A.», por la ampliación de una industria de secadero y manipulación de arroz que la citada Empresa tiene instalada en Algemés, carretera de Játiva a Silla, kilómetro 29, Valencia, acogiéndose la parte de la misma correspondiente a desecación y manipulación de productos agrarios, a los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente, previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto definitivo presentado por la firma «Hijos de J. Sos Borrás, S. A.», con un presupuesto a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial de 40.519.083 pesetas.

Dos.—Dar un plazo de cinco meses para que «Hijos de J. Sos Borrás, S. A.», presente la documentación justificativa de haber realizado la ampliación de capital necesaria para cubrir como mínimo la tercera parte de la inversión proyectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

24222 ORDEN de 4 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de crianza de vinos de don Julio Faustino Martínez Martínez, emplazada en Oyón (Alava).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de crianza de vinos de don Julio Faustino Martínez Martínez, emplazada en Oyón (Alava), y estimar la justificación que en cuanto a disponer de los medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión fue requerida en la Orden de este Departamento de 21 de junio de 1977, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión,

a efectos de subvención, asciende a cincuenta y ocho millones ciento siete mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (58.107.348,68 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a dos millones novecientas cinco mil trescientas sesenta y siete (2.905.367) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

24223 ORDEN de 8 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de crianza de vinos y planta embotelladora de «Unión Viti-Vinicola, S. A.», viñedos en Cenicero, «Unitivin», emplazada en Cenicero (Logroño).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de crianza de vinos y planta embotelladora de «Unión Viti-Vinicola, S. A.», viñedos en Cenicero, «Unitivin», emplazada en Cenicero (Logroño), y estimar la justificación que en cuanto a disponer de los medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión fue requerida en la Orden de este Departamento de 27 de junio de 1974, por la que se declaró comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, elevándose el presupuesto de inversión, a efectos de subvención, a treinta y siete millones ciento ochenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos (37.108.134,23 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a un millón ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas seis pesetas (1.855.406) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

24224 ORDEN de 6 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Zocueca», de Bailén (Jaén), para perfeccionar y ampliar una almazara en la citada localidad, acogiéndose a la calificación de zona de preferente localización industrial agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 29 de noviembre de 1977, por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agraria la modernización de la almazara de la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Zocueca», de Bailén (Jaén), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto 4 de la referida Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Zocueca», de Bailén (Jaén), para perfeccionar y ampliar una almazara en la citada localidad, con un presupuesto de 37.997.703 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Asignar para esta modernización una subvención que alcanzará, como máximo, la cantidad de un millón ochocientas treinta y cinco mil (1.835.000) pesetas.

Tres.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de ocho meses para finalizar la mejora y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.